

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Diez (10) de Julio del dos mil veinte (2020)

Del trabajo de partición y adjudicación allegado por el auxiliar de la justicia designado en el cargo de partidor, se les corre traslado a los interesados en el presente proceso por el término legal de cinco (5) días. (Art.509 Num.1º del Código General del Proceso C.G.P.).

Se señala como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de (\$4'500.000.00), los cuales deberán ser cancelados por los interesados a prorrata de sus cuotas. (Art.1390 del Código Civil, en armonía con el Art.363 y 364 inciso 1º del Código General del Proceso (C.G.P.).

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____ De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ